



LA RIOJA

LEY 9334

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Ministerio de la Salud Pública. Prestación de servicios médicos. Incorporación a ley 8133.

Sanción: 06/12/2012; Promulgación: 28/12/2012;
Boletín Oficial: 12/03/2013

Artículo 1°.- Incorpóranse al Anexo I de la [Ley N° 8.133](#), las Asociaciones Civiles denominadas "Zonas" con Personería Jurídica acordada mediante Resolución General S.G. y N. N° 72/08, Asociación Civil Independiente y Asociación para el Desarrollo Local del Bermejo, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 2° de la referida norma.

Art 2°.- Comuníquese, etc.

